



RESOLUCIÓN No. 629 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 418 DE 2023

### LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 418 del 2023 del 03 de marzo del 2023, se comisiono "a/ funcionario **FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO**, Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que viaje a la ciudad de Villavicencio durante los días 5, 6, 7, y 8 de marzo de 2023", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.25 del **Decreto 1083 de 2015**.

Sin embargo, se cometió un error de digitación, en el artículo tercero, frente al valor de los viáticos, los cuales se dispuso otorgar "**\$1.344.883.00**".

Por lo tanto, en aras de corregir aritméticamente el valor antes señalado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, "(...) **En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda**", se corregirá el valor de los viáticos por "**\$1.046.020.00**".

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el valor de los viáticos, registrado en el artículo tercero de la Resolución No. 418 del 2023 del 03 de marzo del 2023, así:

**"ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al rubro Presupuestal 03211010100110060, viáticos del presupuesto vigente, valor de los viáticos **\$1.046.020.00**, pasajes \$ 766.700.00"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos, y contenido de la resolución corregida, mantendrán su vigencia y validez.



RESOLUCIÓN No. 629 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN 418 DE 2023

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: 29 MAR 2023

**YESICA PAOLA AGUIRRE CISNEROS**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Miller A. Carvajal	Profesional Contratado-SGDI	